



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2015**

**ACTOR: MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO,  
VERACRUZ**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancias   | Registro      |
|---|---------------|
| <b>Escrito de Vito Lozano Vázquez, delegado del Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave.</b><br>Anexos:<br>a. Copia simple del escrito de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis presentado con anterioridad a este Alto Tribunal.<br>b. Copia simple del oficio número SG-DP/2do./3er./198/2016, de treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis. | <b>065939</b> |

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad el once de noviembre de dos mil dieciséis, y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el uno de diciembre siguiente. Conste.

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil dieciséis

Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexos del delegado del Poder Legislativo de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad tiene reconocida en autos<sup>1</sup>, mediante el cual **desahoga de manera extemporánea** el requerimiento formulado en proveído de veinticinco de octubre del presente año<sup>2</sup>.

Lo anterior, toda vez que en el acuerdo de referencia se concedió al Congreso de la entidad un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surtiera efectos la notificación de ese proveído, para que informara respecto de los actos que hubiera emitido en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto y enviara copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho, siendo que el auto se notificó el tres de noviembre del presente año y, en el caso, dicho término transcurrió del siete al nueve del citado mes, mientras que el escrito de cuenta se depositó en la oficina de correos de la localidad el once de noviembre.

<sup>1</sup> Fojas 77 y 155 vuelta del toca en el que se actúa.

<sup>2</sup> *Ibidem*, foja 297.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2015**

Así, se reserva a determinar lo que en derecho proceda respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto hasta que exista respuesta al diverso requerimiento formulado al Poder Legislativo de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante acuerdo de dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis o, en su caso, transcurra el plazo para atenderlo.

**Notifíquese.**

Así lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.